

RESOLUCIÓN N°: 3494/26.-

Ramallo, 03 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Las amenazas y hechos de intimidación de público conocimiento dirigidos contra el **Intendente Municipal de Ramallo, Sr. Mauro Poletti** y su familia; y

CONSIDERANDO:

Que toda amenaza que ponga en riesgo la vida o integridad de una persona constituye un hecho de extrema gravedad que no puede ser naturalizado en una sociedad democrática;

Que el Intendente Municipal ejerce su función por mandato de la voluntad popular expresada mediante el voto, siendo el máximo representante del Estado Municipal;

Que las instituciones democráticas deben constituir espacios de diálogo, debate y resolución de las diferencias, resultando inadmisibles que la violencia, la intimidación o las amenazas pretendan reemplazar los mecanismos institucionales;

Que el Honorable Concejo Deliberante constituye uno de los ámbitos fundamentales de representación popular y funcionamiento democrático del Partido de Ramallo;

Que la defensa de la vida, la integridad y la seguridad de las personas constituye un deber que trasciende cualquier diferencia política, partidaria o ideológica;

Que por tratarse de una comunidad en la que quienes ejercen responsabilidades públicas continúan formando parte de la vida cotidiana de sus vecinos y vecinas, cualquier hecho que amenace su seguridad afecta también la convivencia de toda la comunidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Exprésase el más enérgico repudio a las amenazas y hechos de intimidación dirigidos contra el **Intendente Municipal de Ramallo, Sr. Mauro Poletti y su familia.**

ARTÍCULO 2º) Manifiéstase la solidaridad y acompañamiento institucional del Honorable Concejo Deliberante ante los hechos denunciados, reafirmando el compromiso con la defensa de la vida, la integridad y la seguridad de todas las personas.--

ARTÍCULO 3º) Reafirmese que ninguna diferencia política, partidaria o ideológica puede justificar el uso de amenazas, violencia o intimidación, y que todo conflicto debe canalizarse mediante los mecanismos institucionales y democráticos establecidos.----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE